



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 583/2013
á, 17 de septiembre de 2013

VISTOS:

El Oficio de "Secretaría General N° 0720/2013 de 08 de Mayo de 2013", recibido en Ventanilla del Concejo Municipal el 29 de Mayo de 2013, por el que el Sr. Alcalde Municipal en cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028 remite para conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, sobre el CONTRATO N° 050/2013 SOBRE EL: "USO DE SUPERFICIE DE UN ESPACIO DE 2,45 MTS.2, OCUPADO CON UN MAUSOLEO UBICADO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL CAÑADA PAILITA, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA".

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra Memorial de fecha 07 de Junio de 2004 referente a solicitud de legalización de trámite para mausoleo impetrado por el Sr. Alfredo Lavaden Bejarano, mismo que se halla ubicado en el Cementerio Municipal Cañada Pailita, U.V. 104 de una superficie de 2,50 mts. 2, A esta solicitud se adjunta fotocopia de su Cédula de Identidad y Plano del mausoleo donde se observa que el mismo ocupaba una superficie de 2,50 metros cuadrados.

Que, se encuentra Carta de solicitud relativa a la prosecución de trámite realizada por el Sr. Alfredo Lavaden Bejarano en fecha 15 de Mayo de 2012. También se adjunta Cédula de Identidad y Plano del mausoleo, donde se observa que el mismo mide 2,45 mts. 2.

Que, el Dr. Jorge Queirolo Rocha, Director de Cementerios Municipales, mediante AUTO MOTIVADO de fecha 26 de Diciembre de 2012, resuelve: Art. 1°.- Ratificar las actuaciones administrativas, técnicas y legales dentro del presente trámite de adjudicación de uso de superficie para mausoleo a nombre del señor Alfredo Lavaden Bejarano, en el cementerio "Cañada Pailita". Art. 2°.- Se instruye al área Legal de la Dirección de Cementerios Municipales, se proceda a realizar un informe, de verificación si ha cumplido con los requisitos exigidos para la admisión del trámite de adjudicación. -Art. 3°.- Se Instruye al área Técnica, de la Dirección de Cementerios Municipales, proceda a realizar un nuevo informe, previa inspección.

Que, cursa el Informe Técnico N° 049-2013 de fecha 24 de Enero de 2013 elaborado por al Arq. Hedda Denise Montaña Ribera, Profesional A (Control de Gestión) del cual se desprenden los siguientes datos:

De acuerdo a inspección realizada el 18 de Enero de 2013, el terreno verificado se encuentra ubicada en la zona Sur-Este de la ciudad, entre 5to y 6to anillo, en la UIV-104, D.M. N° 8, en el Cementerio Cañada Pailita. Realizada la medición del terreno se determinó una superficie útil de 2,45 m², con las siguientes características:

Ancho: 1,00 m.

Profundidad: 2,45 m.

Límites y colindancias del terreno:

| | | |
|------------|---------------------------------|---------|
| Nor-Este: | Pasillo Municipal N-S 12 | 1,00 m. |
| Sur-Oeste: | Pasillo Municipal N-S 11 | 1,00 m. |
| Sur-Este: | Terreno N° 26 del mismo bloque | 2,45 m. |
| Nor-Oeste: | Mausoleo N° 24 del mismo bloque | 2,45 m. |

El terreno está emplazado en el Lado Nor-Este del Cementerio (del ingreso al fondo y al lado derecho), Sector C, Bloque G, en el Pasillo Municipal N-S 12, corresponde al N° 25.

Conclusiones



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Para la prosecución del trámite se sugiere verificar la documentación presentada para regularizar la superficie de suelo que ocupa actualmente, por cuanto se tiene una liquidación por 2,45 m² que coincide con la inspección.

Que, se encuentra la Resolución Administrativa N°: 224/2013 de fecha 12 de Abril de 2013, emitida el Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde del Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz de la Sierra, la que en su parte Resolutiva, señala: Artículo 1°.- Conforme a lo establecido en el artículo 87 de la Ley de Municipalidades N° 2028, se adjudica en concesión por el tiempo de treinta (30) años, plazo que se computara a partir de la suscripción del Contrato de Uso de Superficie, a favor del señor Alfredo Lavaden Bejarano, el lote de terreno ubicado en el Cementerio Municipal General de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, el mismo que tiene las siguientes dimensiones y colindancias:

- *Superficie de terreno: 2,45 metros cuadrados, con 1,00 metros de ancho, por 2,45 metros de profundidad.*
- *Ubicación: lado Nor-Este del Cementerio Cañada Pailita, sector C, bloque G, pasillo municipal N-S 12, terreno N° 25.*
- *Distrito Municipal N° 8, UV. 104.*
- *Límites y Colindancia son: al Nor-Este, con pasillo municipal N-S 12 (1,00 metros); al Sur-Oeste, con pasillo municipal N-S 11 (1,00 metros); al Sur-Este, con terreno N° 26 del mismo bloque (2,45 metros); al Nor-Oeste, con mausoleo N° 24 del mismo bloque (4,45 metros).*

Que, en relación al pago del Uso de Suelo previsto en la Ordenanza Municipal N° 153/2002, de fecha 7 de noviembre de 2002, cursa el Formulario OMA 02/06008 de "Tasas de Aranceles y Servicios Municipales" N° 51185, de fecha 30 de Junio de 2011, por el monto de Bs. 291,50 (Pago Adj. Cementerio Cañada Pailita + Reposición de Formularios Fijos) y Remisión de Liquidación elaborado por funcionario de la Dirección Municipal de Cementerio.

Que, cursa el Informe Legal DCM/C.I. N° 051/2013, de fecha 12 de Abril de 2013, emitido por el Abog. Julio César Bello Moreno, Asesor Legal de la Dirección de Cementerios Municipales, la cual una vez analizados los antecedentes, Fundamentos Legales y conclusiones del presente proceso, recomienda: "Que el Director de Cementerios Municipales remita la documentación al Alcalde Municipal para que emita la Resolución Administrativa de adjudicación de terreno, donde ordene se facione el contrato de uso de superficie, para que suscriba conjuntamente con el solicitante y su posterior remisión de todo el legajo al H. concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra para su consideración de conformidad con el Artículo 12, numeral 11 de la Ley de Municipalidades N° 2028".

Que, la Ley N° 2028 de Municipalidades, en su Art. 87, dispone que los Gobiernos Municipales podrán otorgar concesiones de uso y disfrute de bienes de dominio público con carácter estrictamente temporal, las cuales no podrán exceder de treinta (30) años, de acuerdo a Reglamento Especial.

Que, la Ordenanza Municipal N° 27/90, de fecha 1 de agosto de 1990, en su Art. 1, señala que los lotes de terreno destinados a la construcción de mausoleos particulares en los cementerios municipales de la ciudad, serán adjudicados mediante Contrato de Uso de Superficie, por un tiempo de 30 años, de acuerdo a lo establecido en los artículos 201 al 209 del Código Civil, incluyendo una cláusula que establezca la obligación de pagar una Contribución Anual por servicios, mantenimiento y vigilancia en los camposantos; y que los Contratos de Adjudicación serán extendidos por el Ejecutivo Municipal previa Resolución Administrativa, tramitación de rigor y pago del precio.



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Que, de conformidad al artículo 28-b) de la Ley N° 1178 - SAFCO y artículo 4-g) de la Ley N° 2341 del Procedimiento Administrativo, relativos al Principio de Legalidad y Presunción de Legitimidad, y Principio de Buena Fe; se presume la licitud de las actividades realizadas por los servidores públicos municipales que participaron del presente trámite, así como su correcto y ético actuar; mientras no se demuestre lo contrario en declaración judicial expresa.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y demás normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 17 de septiembre de 2013, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el CONTRATO N° 050/2013 referente al Uso de Superficie para Mausoleo por un plazo de 30 años, adjudicado a favor del Sr. Alfredo Lavaden Bejarano, sobre un espacio de terreno de 2,45 Mts.2 ubicado en el Cementerio Municipal "Cañada Pailita" de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Sr. Francisco Romel Porcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO


Sra. Maria Desiree Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA